



SECRETARIA: En la fecha pasó a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, informándole que en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado Sebastian Vasco Bernal, quien representa los intereses de la parte demandante, identificado con la C.C. 1.053.851.074, verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA.
SECRETARIA**

**RADICADO 170014003009-2021-00138-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).**

Procede el Despacho a pronunciarse sobre lo pertinente dentro de la presente diligencia extraproceso de Interrogatorio de Parte, solicitado por el señor **Jorge Orlando Castillo Londoño** a través de apoderado judicial, para que sea absuelto por el señor **Jhon Carlos Pachón Parra** en calidad de propietario del establecimiento de comercio Monserrat eventos.

Como la solicitud se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 184 del C. G. del P, se ADMITE la misma y en consecuencia:

Se ordena la comparecencia del señor Jhon Carlos Pachón Parra, para que absuelva el Interrogatorio que ha solicitado por medio de apoderado el señor Jorge Orlando Castillo Londoño, fijándose el día **15 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:00 a.m.** para realizar la diligencia.

Notifíquese el presente auto al absolvente, de conformidad con los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso, a quien se le enterará sobre el contenido del Artículo 205 de la misma disposición normativa. Por secretaria envíese las diligencias al Centro de Servicios Judiciales.

El desarrollo de la audiencia se realizará en la mayor medida de lo posible por la plataforma de teams, y en tal virtud la secretaria enviará el respectivo link para que los interesados ingresen como invitados el día y hora señalado. Los



apoderados informaran a las partes, si a ellos hay lugar, para que comparezcan virtualmente a la audiencia.

Cumplidas las diligencias, expídase copia auténtica de todo lo actuado, a costa del interesado.-

Se reconoce personería judicial al Sebastian Vasco Bernal identificado con la cédula número 1.053.851.074 y tarjeta profesional 346592 del consejo superior de la judicatura para actuar de acuerdo al poder conferido en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 040 de marzo 08 de 2021.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04c01597c95f68634378f7bfd3a915d7903615ea3dbaf2e25a94cd2ead80af75**

Documento generado en 05/03/2021 12:10:24 PM